

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. 11001-31-05-038-2018-00527-00
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$ 1.000.000.00
Agencias en derecho en primera instancia a cargo de AFP COLFONDOS SA.....	\$ 1.000.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de COLPENSIONES.....	\$ 225.000.00
Agencias en derecho en segunda instancia a cargo de AFP COLFONDOS SA.....	\$ 225.000.00
Otros gastos comprobados en el expediente (fls. 112, 151 y 153).....	\$ 25.500.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:	\$ 2.475.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

Adicional a lo anterior me permito informar que en auto de obediencia cometí un error en el número de radicado del proceso que es 2018-527 y no 2019-171 y en la fecha del fallo de primera instancia que es 16 de junio de 2020 y no 10 de septiembre de 2020, aclaró que la restante información consignada en el informe secretarial si corresponde a la del expediente.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Para los efectos legales pertinentes, entiéndase integrada la corrección realizada por la secretaría respecto del informe secretarial del auto precedente.

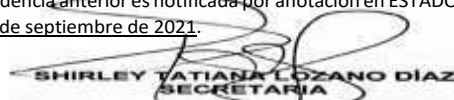
Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 127
Hoy 20 de septiembre de 2021.


SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz

Secretario Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros

Juez Circuito

Laboral 38

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **428d9cc917e710131f45f5e4804b5568eabb794fd38a0b65780d31390bcee74a**

Documento generado en 17/09/2021 09:15:14 AM